

## Boletín



## Oficial

DE LA PROVINCIA

DE BALEARES

Se publica los martes, jueves y sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle Misericordia núm. 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios.

**Precios.**—Por suscripción al mes 6 pesetas.—Por un número suelto 1'00 peseta.—Atrasado 1'50.—Anuncios por palabra 0'20 pesetas.

**NOTA.**—Los abonados forenses deben satisfacer sus cuotas por trimestres adelantados.

No se admitirán reclamaciones de BOLETINES OFICIALES no recibidos con más de ocho días de atraso.

NUM.  
12.523

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el B. O. del E.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil y por cuyo conducto se pasarán a los editores de las mencionados periódicos (*R. O. de 6 abril de 1839*).

## Boletín Oficial del Estado

MINISTERIO DE EDUCACION  
NACIONALDIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA  
UNIVERSITARIA

Dictando instrucciones para la provisión, por concurso de traslado, de la cátedra de «Filosofía» vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Burgos.

Se halla vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Burgos la Cátedra de «Filosofía», que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes; éstos en las condiciones que impone la Ley de 11 de septiembre de 1931.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que establece el artículo tercero del Decreto de 5 de septiembre de 1940.

Dichos aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con el informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de treinta días desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Los Directores de los Centros darán cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 26 de diciembre de 1944.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático, o del certificado de haber reclamado su expedición. Los eclesiásticos deberán justificar autorización expresa de su respectivo Prelado (Orden de 27 de octubre de 1942).

Este anuncio se publicará en el «BOLETIN OFICIAL» de las provincias y por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 30 de enero de 1947.—El Director general, Luis Ortiz.

Anunciando a concurso de traslado la cátedra que se cita de la Universidad de Barcelona.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona «la cátedra de «Dermatología y Venereología», que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes de disciplina igual o análoga legalmente a la vacante y Auxiliares numerarios que tengan reconocido este derecho.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que para los concursos establece la Ley de 29 de julio de 1943 y el R. D. de 17 de febrero de 1922, en cuanto no esté derogado por aquélla, teniéndose en cuenta además los servicios que hubieren prestado o presten al nuevo Estado.

Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su respectivo Prelado para poder tomar parte en este concurso.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, con inclusión de los festivos, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático, o del certificado de haber reclamado su expedición y abonado su importe, así como estar depurado.

Este anuncio se publicará en los «BOLETINES OFICIALES» de las provincias y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más que este aviso.

Madrid, 30 de enero de 1947.—El Director general de Enseñanza Universitaria, Cayetano Alcázar.

(B. O. del E. n.º 44.—13 febrero 1947)

## SECCION PROVINCIAL

Núm. 393

DELEGACION PROVINCIAL  
DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES  
DE BALEARES

Reparto de ACEITE, ARROZ ESPECIAL y ALUBIAS para ADULTOS y ACEITE, ARROZ ESPECIAL, PASTA PARA SOPA y AZUCAR para INFANTILES, correspondiente a la semana n.º 9 comprendida entre los días 24 del corriente al 1.º de marzo próximo.

## ADULTOS

Contra corte de cupón II de la semana n.º 9.—1/4 litro ACEITE por persona al precio de 1'50 ptas. ración.

Contra corte de cupones III y IV de la semana n.º 9.—100 grs. ARROZ ESPECIAL por persona al precio de 0'45 ptas. ración.

Contra corte de cupones V y VI de la semana n.º 9.—200 grs. de ALUBIAS por persona al precio de 1'10 ptas. ración.

## INFANTILES

Contra corte de cupón II de la semana n.º 9.—1/4 litro ACEITE por persona al precio de 1'50 ptas. ración.

Contra corte de cupón III de la semana n.º 9.—200 grs. ARROZ ESPECIAL por persona al precio de 0'90 ptas. ración.

Contra corte de cupón IV de la semana n.º 9.—200 grs. de PASTA SOPA por persona al precio de 1'00 pta. ración.

Contra corte de cupones V y VI de la semana n.º 9.—100 gramos AZUCAR por persona al precio de 0'55 ptas. ración.

Importa este racionamiento incluidos impuestos Municipales, la cantidad de

3'05 ptas. ración para ADULTOS y la de 3'95 ptas. ración para INFANTILES.

Los señores detallistas se personarán a sus respectivos almacenes para la retirada de dichos artículos.

Palma de Mallorca, a 22 de febrero de 1947.—El Gobernador Civil, José Manuel Pardo Suárez.

\*\*  
Núm. 380

INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO  
DE BALEARES

De interés para las Empresas Industriales

Se recuerda a todas las Empresas que tengan constituidos Comités de Seguridad e Higiene del Trabajo en las Industrias que, de acuerdo con el artículo 5.º de la Orden de 21 de septiembre de 1944, vienen obligadas a enviar antes de 1.º de marzo próximo, por duplicado, a esta Inspección Provincial de Trabajo, la Memoria resumen de su labor y actividad durante el año pasado, así como las estadísticas de accidentes y enfermedades profesionales, confeccionadas según las Ordenes de 16 de enero de 1940 y 31 de julio de 1944.

Palma de Mallorca 20 de febrero de 1947.—El Inspector Jefe, Enrique Fiol Mencos.

Comités de Seguridad e Higiene del Trabajo en las Industrias

La Orden de 21 de septiembre de 1944 (B. O. del 30) establece la obligación de constituir Comités de Seguridad e Higiene del Trabajo en las Industrias que, pertenecientes a las actividades señaladas en el apartado a) de su artículo primero, empleen 500 o más trabajadores, ya aquellas otras, que perteneciendo a las actividades señaladas en los apartados b) y c) del mismo, empleen solamente 250 o más.

Con posterioridad este Ministerio, de conformidad con el artículo 2.º de dicha disposición, en diferentes Reglamentaciones Nacionales del Trabajo, ha rebajado para ciertas industrias a 250, el número de trabajadores a partir de los cuales se declara obligatoria la creación de dichos comités, al propio tiempo que ha dispuesto la creación de éstos en industrias o trabajos que no figuraban incluidos en la mencionada Orden.

A continuación se enumeran tales industrias, la fecha de sus respectivas Reglamentaciones y el número mínimo de trabajadores que exige la constitución de los Comités.

Junta de Obras y Comisiones Administrativas de Puertos.—Reglamentación 17 junio 1946.—Número de trabajadores 500.

Artículos derivados del Cemento.—Reglamentación 16 julio 1946.—Número de trabajadores 250.

Fabricación de Tejas y Ladrillos.—Reglamentación 26 septiembre 1946.—Número de trabajadores 250.

Industrias de Cerámicas.—Reglamentación 26 noviembre 1946.—Número de trabajadores 250.

Industrias del Corcho.—Reglamentación 30 noviembre de 1946.—Número de trabajadores 250.

Industrias del Curtido.—Reglamenta-

ción 12 diciembre 1946.—Número de trabajadores 250.

En consecuencia, esta Jefatura dispone:

1.º Que todas las Empresas de esta provincia, afectadas por las Reglamentaciones Nacionales de Trabajo mencionadas, que cuenten con el número de trabajadores que exige la constitución de Comités de Seguridad, procedan a la creación de tales Organismos, dentro del plazo máximo de un mes.

2.º Tan pronto se proceda a la constitución del Comité de Seguridad, darán cuenta inmediata a esta Inspección, indicando las personas que integran el mismo, profesiones u oficios y cargos que desempeñan dentro del Comité, de conformidad todo ello con lo dispuesto sobre el particular.

Palma de Mallorca, 20 de febrero de 1947.—El Inspector Jefe, Enrique Fiol Mencos.

\*\*  
Núm. 363

Don José María de Haro Salvador, Magistrado de Trabajo, Decano y número 1 de los de Valencia, encargado en comisión de la Magistratura de Trabajo de Baleares.

Hago saber: Que en los autos sobre reclamación de salarios, que luego se harán mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Palma de Mallorca, a trece de febrero de mil novecientos cuarenta y siete, el Ilmo. señor Don José María de Haro Salvador, Magistrado de Trabajo, Decano y número 1 de los de Valencia, Encargado en Comisión de esta Magistratura de Trabajo de Baleares, ha visto los presentes autos juicio en reclamación de salarios, promovidos por demanda de Ginés García Martínez, de 37 años de edad, cocinero, con domicilio en Berard, 4, 3.º, contra Don Sebastián Bibiloni Campins, con domicilio en Hostales, 16, ambos de esta ciudad, y.... Fallo: Que dando lugar a la demanda instada en estos autos por Ginés García Martínez, debo declarar y declaro: a) Subsistentes desde el primero de julio de mil novecientos cuarenta y seis hasta la fecha el contrato de trabajo por el que el actor prestaba servicios de cocinero en hotel de segunda categoría, correspondiéndole sueldo mínimo de cuatrocientas pesetas mensuales. b) Declarar como declarado rescindido dicho contrato de trabajo, a petición del obrero por concurrir justas causas. Asimismo debo condenar y condeno al demandado Don Sebastián Bibiloni Campins a que pague al demandante Ginés García Martínez la cantidad de tres mil trescientas setenta y tres pesetas con veintinueve céntimos, importe de salarios mínimos legales desde primero de julio de mil novecientos cuarenta y seis a la fecha. Notifíquese esta resolución a las partes, con instrucción de sus derechos, y en especial del que tienen de recurrir en casación por plazo de diez días para ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, en los casos, modos y términos establecidos en los artículos 486 y siguientes del Código de Trabajo, (previo depósito en su caso), digo, acreditando previamente el demandado, el pago del

importe de la condena. Notifíquese esta sentencia al demandado, incomparecido en estos autos, por edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en los estrados de esta Magistratura. Así por esta mi sentencia, que se publicará debidamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José María de Haro.—Rubricado».

En su virtud y para que sirva de notificación en legal forma al demandado D. Sebastián Bibiloni Campins incomparecido en autos, se libra el presente edicto, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dado en Palma de Mallorca a quince de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—José M.ª de Haro.—El Secretario, Juan Mulet.

\*\*\*  
Num. 343

#### AYUNTAMIENTO DE ALARO

Formados y aprobados por este Ayuntamiento los Padrones y Listas Cobratorias de los arbitrios e Impuestos Municipales por Derechos y Tasas y los que hacen referencia por aprovechamientos especiales, arbitrios con fines no fiscales, sobre artículos destinados al consumo, solares sin edificar, correspondientes al ejercicio de 1947 estarán de manifiesto al público por espacio de quince días durante el cual podrán presentarse las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde con arreglo a las disposiciones vigentes.

Alaró 15 de febrero de 1947.—El Alcalde, Pedro Simonet.

\*\*\*

Formado el Apéndice al padrón de habitantes de este término Municipal correspondiente al año 1946 permanecerá expuesto al público juntamente con los documentos que le acompañan, durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de la Provincia, para que puedan presentarse las reclamaciones que se formulen contra el mismo.

Alaró 15 de febrero de 1947.—El Alcalde, Pedro Simonet.

\*\*\*

Formuladas y rendidas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1946, quedan expuestas al público, juntamente con los justificantes y Memoria de la Comisión de Hacienda, en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el B. O. de la Provincia, en cuyo plazo y ocho días más podrán presentarse las reclamaciones que se crean oportunas con arreglo al art.º 352 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Alaró 15 de febrero de 1947.—El Alcalde, Pedro Simonet.

\*\*\*

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 269 del Decreto de 25 de enero de 1946, que regula provisionalmente las Haciendas Locales, se hace público que por la Comisión Gestora de mi presidencia, se acordó rectificar las Ordenanzas de Exacciones Municipales que a continuación se indican, las cuales juntamente con el expediente instruido al efecto, estarán de manifiesto al público durante el plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el cual podrán formularse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Ordenanza n.º 19.—Almotacenia y Repeso.

Ordenanza n.º 27.—Ocupación de la Via Pública y Puestos públicos.

Ordenanza n.º 28.—Industrias callejeras y ambulantes.

Alaró 15 de febrero de 1947.—El Alcalde, Pedro Simonet.

\*\*\*

Num. 390

#### AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario formado para el actual ejercicio de 1947, queda expuesto al público, a efectos de reclamación, en la Secretaría de esta Corporación durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción del presente en el B. O. de la Provincia.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 227 del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 25 de enero de 1946, admitiéndose, durante el referido plazo, las reclamaciones que se presenten por las personas o entidades expresadas en el art.º 228 del citado Decreto.

Porreras, 19 de febrero de 1947.—El Alcalde, B. Barceló.

\*\*\*

## DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

ANUNCIO.—Con fecha 28 de enero de 1947 el Ilmo. Sr. Subsecretario de Agricultura se ha servido aprobar el estudio de fijación de dunas en la zona sur de la isla de Formentera, mediante trabajos que afectan a 404,90 Has. ordenando así mismo «Se inicie el expediente de declaración de Utilidad Pública de los trabajos y terrenos incluidos en el estudio a los efectos de expropiación forzosa si fuera necesario».

Por todo lo cual y en cumplimiento del Reglamento de 8-X-1909 para ejecución de la Ley de Montes de 21 de junio de 1908 publíquese en este BOLETÍN OFICIAL a efectos de conocimiento general, presentación de reclamaciones, modificaciones, inclusiones o exclusiones según lo previsto en el artículo 10 del mencionado reglamento, la adjunta relación:

FINCA	Extensión total — Has.	Extensión a que afectan los trabajos — Has.	a	b	c	d	e	PROPIETARIOS
			Cultivos — Has.	Monte — Has.	Arenoso a restaurar — Has.	Roca — Has.		
C'an Carlos	100,00	100,00	10,00	2,00	80	8		Carlos Tur Roig
C'an Mayans	48,00	48,00	17,00	15,00	10	6		Juan Mayans Tur
C'an Pep Barde	32,00	32,00	3,00	5,00	15	9		Francisco Mari Riera
Campins	60,00	60,00	7,00	22,00	30	1		José Juan Torres
C'an Toni Blay	72,00	72,00	5,00	30,00	35	2		— — —
C'an Pep Mayans	34,00	34,00	3,00	9,00	20	2		José Mayans Ferrer
C'an Campanitx	97,00	58,00	3,25	33,65	20	5		José Juan Torres

En el entendido que los beneficios de la anterior declaración afecta solo a las extensiones a, c, d y e y que el plazo de presentación de documentos es de dos meses a partir de la publicación del presente.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Palma, 20 de febrero de 1947.—El Ingeniero Jefe, José Capell.

Num. 365

#### AYUNTAMIENTO DE BINISALEM

Rectificadas las Ordenanzas de los servicios de Drechos y Tasas sobre inspección y reconocimiento sanitario de alimentos, ocupación de vía pública y puestos públicos como también del suelo, subsuelo y vuelo, permanecerán expuestos al público a efectos de reclamación durante el plazo de quince días a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Binisalem 17 febrero de 1947.—El Alcalde, Rafael Jaume.

\*\*\*

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1947, estará expuesto al público, a efectos de reclamación, en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia, advirtiéndose que una vez transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Binisalem 17 febrero de 1947.—El Alcalde, Rafael Jaume.

\*\*\*

Num. 366

#### AYUNT.º DE SANTA EUGENIA

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1947, estará expuesto al público, a efectos de reclamación, en la Secretaría municipal, durante el plazo de quince días a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia, advirtiéndose que una vez transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Santa Eugenia a 17 de febrero de 1947.—El Alcalde, Antonio Coll.

\*\*\*

Num. 367

#### AYUNTAMIENTO DE FELANITX

Formada en este Municipio y aprobada por el Ayuntamiento la rectificación del Padrón de Habitantes con referencia al 31 de Diciembre último queda expuesta al público a efectos de reclamación por término de quince días a contar del siguiente de la inserción del presente en el B. O. de la provincia.

En Felanitx a 17 de febrero de 1947.—El Alcalde, Antonio Obrador.

\*\*\*

Num. 368

#### AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Miguel Brunet Ballester, concurrente al reemplazo de 1946 se ha instruido, conforme determinan los artículos 242 y 259 del Reglamento de 6 de abril de 1943, para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, el expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años, e ignorado paradero de su padre Melchor Brunet Maria.

Se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido

Melchor Brunet Maria, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo llamo y emplazo al ya mencionado ausente para que comparezca ante mi autoridad, o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul de España o Viceconsulado más próximo, a fines relativos al servicio militar de su hijo Miguel Brunet Ballester.

Son Servera, 18 de febrero de 1947.—El Alcalde, Gabriel Pons.

\*\*\*

Num. 386

Tribunal de oposiciones a una plaza de Auxiliar 2.º de Secretaría de este Ayuntamiento.

Por acuerdo de este Tribunal, en sesión celebrada el día 15 de los corrientes y para conocimiento general y del interesado, se hace público:

1.º Que ha sido admitido a examen el único aspirante presentado, Don Miguel Servera Massanet.

2.º Que los dos ejercicios, escrito y oral, de que consta dicha oposición, tendrán lugar en esta Casa Consistorial el día veintisiete de marzo de este año, a las doce horas; en cuyo lugar, día y hora deberá concurrir el aspirante admitido, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera decaerá en su derecho.

Son Servera, 19 de febrero de 1947.—El Alcalde-Presidente, Gabriel Pons.

\*\*\*

Num. 372

#### AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX

Terminada la rectificación del Padrón de habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1946, se hallará el correspondiente Apéndice de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación, durante el plazo de quince días.

Andraitx 19 de febrero de 1947.—El Alcalde, Pedro Bosch.

\*\*\*

Acordado por el Ayuntamiento, el Proyecto de Presupuesto extraordinario para el arreglo de Vías y Caminos, durante los años 1947-1948-1949 de este término municipal, mediante la aplicación de las contribuciones especiales, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, admitiéndose las reclamaciones y observaciones que se presenten por las personas especificadas en el art.º 228 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Andraitx 19 de febrero de 1947.—El Alcalde, Pedro Bosch.

\*\*\*

Num. 374

#### AYUNT.º DE SANTA MARGARITA

Aprobado por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día quince del presente mes, el Reglamento de los funcionarios del Municipio, éste permanecerá expuesto al público a efectos de reclamación durante el plazo

de siete días hábiles, en la Secretaría municipal, que contarán a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Santa Margarita 19 febrero de 1947.—El Alcalde, Jaime Ferrer.

\*\*\*

Num. 373

#### AYUNTAMIENTO DE ESCORCA

Aprobada por la Comisión Gestora de mi presidencia la liquidación del presupuesto del pasado ejercicio de 1946, se expone al público a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días.

Escorca a 19 de febrero de 1947.—El Alcalde, Arnaldo Mir.

\*\*\*

Num. 384

#### AYUNTAMIENTO DE SELVA

Terminada la rectificación del Padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de diciembre último, se hallará el correspondiente Apéndice de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación, durante el plazo de quince días.

Selva 20 de febrero de 1947.—El Alcalde accidental, Juan Sastre.

\*\*\*

Num. 391

#### AYUNTAMIENTO DE CONSELL

Formados los Padrones de Imposición Municipal, correspondientes al actual ejercicio de 1947, por los conceptos de Placas, Inspección Sanitaria de Alimentos, Canales, Balcones, Ventanas al exterior, Entrada de carruajes en edificios particulares, Rodaje, Carruajes de Lujo y Velocípedos, se hallan expuestos al público a efectos de reclamación por término de quince días hábiles durante los cuales podrán presentarse las que se estimen procedentes.

Consell 19 febrero 1947.—El Alcalde, Andrés Vidal.

\*\*\*

Num. 392

#### CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el Señor Juez Municipal del Juzgado número dos de esta ciudad, con providencia de hoy, dictada en el juicio de cognición promovido por D. Bartolomé Oliver Capó, sobre pago de cantidad, contra los herederos desconocidos de D. José Deyá Ozonas, se dá traslado de la demanda a éstos para que en el improrrogable plazo de seis días conteste la demanda en forma, acompañando los documentos en que funde su derecho, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Las copias simples están en Secretaría.

Palma, diez y nueve de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, Miguel Vaquer.